DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL № 1 PP 8 "SEMINARIO"	IDENTIFICADORES	
	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 206X8-A7G11-RNBY2 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021 a las 13:39:43 Página 1 de 11

El documento ha sido firmado o aprobado por :

 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

FIRMADO 08/06/2021 13:38





FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

CERTIFICA.- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 16°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 1 DEL PLAN PARCIAL NÚM. 8 "SEMINARIO" DEL PGOU DE HUELVA RELATIVA A LAS CONDICIONES DE APARCAMIENTO EN LAS PARCELAS DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 24 de mayo de 2021, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

"RESULTANDO documento de MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1 DEL PLAN PARCIAL Nº 8 "SEMINARIO" DEL PGOU DE HUELVA, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2021 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, que introduce algún apartado en el documento que se elaboró en marzo de 2020, para dar cumplimiento a lo incluido en el informe urbanístico elaborado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sin afectar a las determinaciones incluidas en el documento originario, que se respetan, el cual tiene por objeto establecer nuevas condiciones de aparcamiento en las parcelas de viviendas unifamiliares.

CONSIDERANDO el informe técnico emitido con fecha 13 de mayo de 2021 por la Arquitecto Municipal del Departamento de Planeamiento y Gestión urbanística, doña Mirian Dabrio Soldán, que consta en el expediente, cuyo texto íntegro es el siguiente:

PLE	JMENTO NO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 16 APROBAC. FINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL № 1 PP 8 "SEMINARIO"	IDENTIFICADORES	
Cód Fec	OS DATOS ligo para validación: 206X8-A7G11-RNBY2 ha de emisión: 8 de Junio de 2021 a las 13:39:43 jina 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 08/06/2021 13:38



<<La MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1 DEL PP8 "SEMINARIO" relativas a las condiciones de aparcamientos en las parcelas de viviendas unifamiliares, fue aprobada inicialmente por la Junta del Gobierno del Ayuntamiento de Huelva el 10 de abril de 2020.</p>

Posteriormente, el 2 de diciembre de 2020 se recibe de parte de la Delegación Territorial de Huelva, perteneciente a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el INFORME DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL PLAN PARCIAL "SEMINARIO" DELA R.P.G.O.U. DE HUELVA, de expediente CP-066/2020.

El informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, concluye con el sentido de FAVORABLE condicionado a la subsanación de las observaciones indicadas en sus conclusiones, indicando que no resulta necesario solicitar nuevo informe a dicha Delegación Territorial.

Se redacta Memoria con "Texto para aprobación definitiva", subsanando las observaciones realizadas en el informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, elaborado por quien suscribe el presente informe en mayo de 2021 e incluyendo un nuevo apartado denominado 1.2.6 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2020 y reforzando las justificaciones del artículo 36 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, consistiendo las mejoras en :

- a) El cumplimiento de dicho condicionado a lo largo del Texto para Aprobación Definitiva, remarcando en color verde para su rápida identificación.
- b) Se expresa ampliada la justificación del artículo 36 de la LOUA, en su apartados 36.2.a)1ª y 36.2.c)2º en el epígrafe de la presente memoria 1.2.2 MEJORAS PARA EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN.
- c) Se incluye un nuevo apartado 4.3.6. "Aparcamientos" en la Memoria de Contenidos del Plan Parcial Modificado, a los efectos de que el Plan Parcial modificado no registre información contradictoria.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL № 1 PP 8 "SEMINARIO"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 206X8-A7G11-RNBY2 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021 a las 13:39:43 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 08/06/2021 13:38



- d) Se corrige el apartado A.1.3 PLANEAMIENTO VIGENTE. ESTADO ACTUAL sólo a los efectos de que las determinaciones del Plan Parcial originario (2 plazas/vivienda en origen, en lugar de 1,5 plazas/vivienda derivadas de modificaciones posteriores del planeamiento general) serán las consideradas a efectos documentales.
- e) Se remite en normativa (art. 42.- Ocupación sobre la cota del terreno) a la tramitación de un Estudio de Detalle en cada parcela que opte por disponer sus plazas de aparcamiento en superficie, estableciendo las ordenaciones pormenorizadas y parcelarias en cada caso concreto.

Por todo lo anterior, se eleva para su aprobación la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL Nº 8 "SEMINARIO" en su Texto de Aprobación Definitiva.>>

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 19 de mayo de 2021 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo de la Oficial Mayor del Ayuntamiento, Doña Elisa Rocío Prados Pérez del siguiente tenor literal:

<< ANTECEDENTES:

La revisión del **Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva**, aprobada definitivamente el 13 de Octubre de 1999 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, publicada en el BOP nº 290 de 20 de diciembre de 1999, define el Sector Nº 8 "SEMINARIO" como suelo urbanizable a desarrollar mediante Plan Parcial, fijando en el artículo 472 de las Ordenanzas, las condiciones de aprovechamiento, edificación y cesión de terrenos a la Administración.

En desarrollo de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva se redactó el **Plan Parcial nº 8 "Seminario"**, que fue aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 26 de septiembre de 2002, publicándose dicha aprobación en el BOP nº 278 de 3 de diciembre de 2002.

La Junta de Compensación del referido ámbito de actuación fue constituida y aprobados definitivamente sus Estatutos y Bases mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14

OTROS	S DATOS go para validación: 206X8-A7G11-RNBY2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 08/06/2021 13:38
	MENTO IO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO, 16 APROBAC. NITIVA MODIFICAC. PUNTUAL № 1 PP 8 "SEMINARIO"	IDENTIFICADORES	

Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva



Página 4 de 11

de octubre de 2002 (publicación en BOP nº 261 de 13 de noviembre de 2002).

El Proyecto de Reparcelación que se redactó a instancia de la Junta de Compensación del PP 8, se encuentra aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de noviembre de 2004 (publicación en BOP nº 242 de 16 de diciembre de 2004).

El Proyecto de Urbanización se encuentra aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 6 de septiembre de 2004 (publicación en BOP nº 209 de 27 de octubre de 2004).

II.-CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- El Alcalde mediante Decreto aprobado el 14 de abril de 2020 avocó la competencia para la aprobación inicial de la Modificación puntual nº 1 DEL PLAN PARCIAL Nº 8 "SEMINARIO" DEL PGOU DE HUELVA, relativo a las condiciones de aparcamiento en las parcelas de viviendas unifamiliares, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019. Igualmente adoptó acuerdo de aprobación inicial de dicho documento técnico, conforme a la propuesta elaborada por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica de fecha 10 de abril de 2020. El referido documento técnico ha sido promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en diciembre de 2019 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán. Dicha Modificación tiene el siguiente contenido:

a) Sobre la reserva mínima de aparcamiento previstas para las viviendas unifamiliares en el interior de la parcelas. Se actualiza el punto 4.3.6 de la Memoria Propuesta del Plan Parcial nº 8, actualizando la reserva mínima de aparcamiento en el interior de las parcelas para las viviendas unifamiliares, pasando de 2 plazas de aparcamiento por vivienda a 1,5 plazas por vivienda.

b) Sobre la ubicación de las plazas de garaje bajo rasante La Modificación consiste en posibilitar la reserva de aparcamiento en superficie, en el interior de las parcelas. Y concretamente se incluye un nuevo párrafo en el apartado 4.4.1

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL Nº 1 PP 8 "SEMINARIO"	IDENTIFICADORES	
Código para validación: 206X8-A7G11-RNBY2	EIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 08/06/2021 13:38



de la Memoria y un nuevo apartado en el artículo 42 de las Ordenanzas.

c) Sobre la ocupación sobre la cota del terreno.

Como consecuencia de la anterior modificación, se hace necesario establecer una nueva redistribución del espacio común interior. Se establecerá una dimensión mínima en cuanto a los accesos a cada una de las viviendas, distribuyéndose el espacio restante entre los accesos rodados para los vehículos y la distribución de las plazas de aparcamientos en superficie, estableciendo las condiciones para una urbanización de calidad y accesible.

2.- La aprobación inicial ha sido sometida al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el BOP de Huelva nº 81, de 2 de junio de 2020, y en prensa local (Diario Huelva Información de 15 de mayo de 2020), habiéndose notificado personalmente a los interesados, y mediante inserción de anuncio- notificación en el BOE nº 255 de fecha 25 de septiembre de 2020, respecto a propietarios desconocidos.

Habiendo transcurrido el plazo de información pública no se ha presentado alegación al mismo, según consta en informe emitido por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva de fecha 23 de noviembre de 2020, pues las dos anotaciones incluidas en el referido informe se refiere a expediente de licencia de obras e informe de compatibilidad urbanística.

3.- Posteriormente, se remitió copia del expediente a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a efecto de emisión de informe previo a la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), habiendo Informado la referida Delegación mediante escrito de fecha 2 de diciembre de 2020, registrado en el Registro General Municipal el pasado 3 de diciembre 2020, en sentido favorable condicionado, en el que se concluye lo siguiente:

<< C. CONCLUSIONES.

C.1. EN LO RELATIVO AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL № 1 PP 8 "SEMINARIO"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 206X8-A7G11-RNBY2 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021 a las 13:39:43 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 08/06/2021 13:38



Respecto al Procedimiento, se entiende adecuado, dado que la solicitud de informe se ha cursado con posterioridad a la aprobación inicial del expediente.

En el proceso de información pública, deberá darse cumplimiento al artículo 39.3 de la LOUA sobre publicidad adicional en medios locales. Asimismo deberá acreditarse la realización de la notificación de la tramitación del expediente la totalidad de propietarios incluidos en el ámbito del sector, de conformidad con el artículo 32.1 de la LOUA.

Deberá rectificarse el error existente en el Certificado relativo a las fechas del período de consultas del expediente.

Se estima conveniente realizar consulta a las administraciones competentes en las materias sobre la necesidad de contemplar los procedimientos relativos a la evaluación ambiental, así como a la evaluación de impacto en la salud, ya indicado en los apartados correspondientes.

C.2.- EN LO RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN

El contenido de la innovación se considera suficiente para el fin que se persigue, presentando un contenido documental adecuado para el desarrollo de las determinaciones afectadas, el cual, conforme al artículo 36.2.b) de la LOUA, establece una clara diferenciación entre la situación urbanística actual o vigente y la resultante tras la modificación. No obstante, se estima que la misma debe ser completada con una propuesta alternativa de ordenación parcelaria del sector o en su defecto, ser remitida a otros planes de desarrollo de los previstos por la legislación vigente.

Entre los documentos aportados, se encuentra el Resumen Ejecutivo (art. 19.3 de la LOUA, 7/2002, de 17 de diciembre), así como Informe de viabilidad y sostenibilidad económica (art.19.1.a.3ª de la LOUA 7/2002).

Se incluye un apartado específico sobre la justificación del artículo 36.2.a.1ª de la LOUA 7/2002, sobre las mejoras que la nueva ordenación supone para el bienestar de la población. No obstante, se incluye un párrafo que requiere aclaración por resultar contradictorio con el objeto de la innovación "(...), al no estar eliminando plazas de aparcamiento no supondría ningún perjuicio para la zona".

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL Nº 1 PP 8 "SEMINARIO"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 206X8-A7G11-RNBY2 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021 a las 13:39:43 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Di	FIRMADO 08/06/2021 13:38



C.3. EN LO RELATIVO AL CONTENIDO SUSTANTIVO

1. En cuanto a la planificación territorial:

El documento de POTA, no establecen determinaciones para los suelos urbanos o urbanizables.

2. En cuanto a la planificación urbanística:

El contenido de la presente Modificación afecta a la ordenación detallada del planeamiento de desarrollo de la RPGOU de Huelva.

El documento deberá contener una propuesta alternativa de ordenación parcelaria del Sector o, en su defecto, remitir tal contenido a otros planes de desarrollo de los previstos por la legislación vigente.

El Texto deberá justificar la falta de afectación a las reservas dotacionales de aparcamiento de carácter público exigidas al Plan Parcial por la legislación vigente (LOUA y Reglamento de Planeamiento). En cualquier caso, y en el supuesto de que dicha afectación no se produjese, el Texto Justificará que el objeto de la innovación se refiere a un uso lucrativo y no a un equipamiento, a los efectos previstos en el artículo 36.2.c) 2ª de la LOUA.

Por resultar afectado, se incluirá dentro de las determinaciones modificadas, el Apartado 4.3.6 Aparcamiento de la Memoria del Plan Parcial vigente. Se corregirá el error material detectado en la Memoria trascrita en el Texto de la Modificación, apartado A.13 PLANEAMIENTO VIGENTE. ESTADO ACTUAL. Pág.10.

Por lo expuesto anteriormente el informe tiene el sentido de FAVORABLE condicionado a la subsanación de las observaciones apuntadas. Una vez realizadas las mismas, no resulta necesario solicitar nuevo informe.>>

A la vista de dicho informe, preceptivo pero no vinculante, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 de la LOUA y artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto a los apartados C.2 y C.3 de las conclusiones de dicho informe, que se refiere a las consideraciones de contenido del documento tramitado, hay que indicar que se ha redactado un nuevo documento técnico para la aprobación definitiva que da cumplimiento a las exigencias establecidas en el informe urbanístico, de la Junta de Andalucía, aportando un nuevo apartado de la Memoria Justificativa, el apartado 1.2.6. denominado Cumplimiento de las condiciones del informe de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL Nº 1 PP 8 "SEMINARIO"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 206X8-A7G11-RNBY2 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021 a las 13:39:43 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	FIRMADO 08/06/2021 13:38



Ordenación del Territorio de fecha 2 de diciembre de 2020, del que hay que resaltar que se opta por la remisión a la tramitación de un Estudio de Detalle en cada parcela que opte por disponer sus plazas de aparcamientos en superficie, el cual establecerá la ordenación pormenorizada y parcelaria en cada caso concreto. Teniendo en cuenta que se ha elaborado informe técnico por parte de la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, redactora del nuevo documento que se somete a aprobación definitiva, me remito a las consideraciones técnicas justificativas de las mejoras introducidas en el documento.

Respecto al resto de consideraciones incluidas en el referido informe urbanístico de la Junta de Andalucía, apartado C.1 (relativas al expediente administrativo) es necesario indicar lo siguiente:

- Entendemos, que teniendo en cuenta la fecha en la que se solicita el informe de Urbanismo de la Junta de Andalucía, no es necesario acreditar la notificación practicada a los interesados en el expediente, constando en el expediente que dichas notificaciones se han practicado. Igualmente consta en el expediente que se ha dado cumplimiento la publicación previa prevista en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y así se acredita en la certificación emitida el 28 de enero de 2020 por el Secretario General de la Corporación, que hace mención al informe emitido el 27 de enero de 2020, por la Jefa de Negociado del Registro General, el cual tiene una errata que resulta evidente, cuando se indica respecto al período de consulta pública previa que es el comprendido entre el 13/12/2019 y 9/01/2019, pues es evidente que se refiere al 13/12/2019 y 9/01/2020. Lo que se indica para mayor aclaración de la cuestión planteada.
- En cuanto a los medios de difusión complementarios a los oficiales publicados en el BOP nº 81, de 2 de junio de 2020, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en prensa local (Diario Huelva Información de 15 de mayo de 2020), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la LOUA, se han empleado medios de difusión complementarios a través del portal de transparencia de la web del Ayuntamiento.
- En cuanto a la necesidad de incorporar en el expediente el pronunciamiento sectorial tras consulta a las administraciones competentes en las materias sobre la necesidad de contemplar los procedimientos relativos a la evaluación ambiental, así como a la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL № 1 PP 8 "SEMINARIO"		
DEFINITIVA MODIFICAC, FUNTUAL Nº 1 FF 6 SEMINARIO		
	FIRMAS	ESTADO
OTROS DATOS	El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO
Código para validación: 206X8-A7G11-RNBY2 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021 a las 13:39:43	1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva	08/06/2021 13:38
Página 9 de 11	 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Dioital del Excmo. Avuntamiento de Huelva 	
g	Digital del Exemo. Ayuntamiento de Fidelva	



evaluación de impacto en la salud, hay que indicar que el documento contemplaba un apartado (1.2.5 consideraciones urbanísticas, medioambientales y de incidencia en la salud) en el que se justifica la innecesariedad de tramitar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica y de impacto en la salud, atendiendo a lo dispuesto respectivamente en los artículos 40 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad ambiental en Andalucía y el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, de procedimiento de la Evaluación del Impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. No existe precepto legal alguno que indique la obligación de solicitar informe de innecesariedad en dichos casos ni en tantos otros posibles informes sectoriales que quedan descartados por la inaplicación de las normas sectoriales en el caso que nos ocupa.

A la vista de lo expuesto, se entiende que se han aclarado todas las cuestiones planteadas en el informe urbanístico de la Junta de Andalucía, no siendo necesario solicitar nuevo informe urbanístico para la aprobación definitiva del presente expediente.

- 4.- Por otra parte, es necesario hacer constar la necesidad de elaborar conforme a lo dispuesto en el artículo 36.2.b) de la LOUA, documento refundido sustantivo correspondiente al instrumento del planeamiento en vigor.
- 5.- El órgano competente para resolver el presente expediente es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la LOUA y artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1 y 2. de la Ley 7/1985, la aprobación del presente expediente requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.
- 6.- En cuanto a la tramitación del expediente una vez adoptado el acuerdo de aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno, informar que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la LOUA, dicha aprobación deberá depositarse en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento Municipal y Autonómico, y posteriormente conforme a lo establecido en el artículo 41 de la LOUA, el acuerdo de aprobación definitiva deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente al depósito en los mencionados Registros.

III.-PRONUNCIAMIENTO.

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2821 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL Nº 1 PP 8 "SEMINARIO"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	ESTADO FIRMADO

Código para validación: 206X8-A7G11-RNBY2 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021 a las 13:39:43 Página 10 de 11

Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización

Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

08/06/2021 13:38



Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales legalmente establecidos en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del nuevo documento técnico de Modificación Puntual Nº1 DEL PLAN PARCIAL Nº 8 "SEMINARIO" DEL PGOU DE HUELVA, redactado en mayo de 2021 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, para dar cumplimiento a lo incluido en el referido informe urbanístico elaborado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.>>

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 19, 31, 32, 35, 36, 38 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como los arts. 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el nuevo documento técnico de Modificación Puntual Nº1 DEL PLAN PARCIAL Nº 8 "SEMINARIO" DEL PGOU DE HUELVA, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Huelva y redactado en mayo de 2021 por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, para dar cumplimiento a lo incluido en el informe urbanístico elaborado por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sin afectar a las determinaciones incluidas en el documento originario, que se respetan. El referido documento tiene por objeto establecer nuevas condiciones de aparcamiento en las parcelas de viviendas unifamiliares, permitiendo ubicar las plazas de aparcamiento en superficie, en el interior de las parcelas residenciales y también contemplando la obligatoriedad de un mínimo de 1,5 plazas de garaje por vivienda, en concordancia con lo establecido en la Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Huelva.

SEGUNDO.- Depositar un ejemplar completo en el registro de instrumentos de planeamiento del Área de Urbanismo, y remitir otro ejemplar completo del documento técnico, junto con certificado de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el registro correspondiente.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el acuerdo anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, sus ordenanzas y normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión a los citados Registros, no

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 31-MAYO-2021 PTO. 16 APROBAC. DEFINITIVA MODIFICAC. PUNTUAL Nº 1 PP 8 "SEMINARIO"	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 206X8-A7G11-RNBY2 Fecha de emisión: 8 de Junio de 2021 a las 13:39:43	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2 Cuarto Facilitato Hacildo Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización	FIRMADO 08/06/2021 13:38

Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva



Página 11 de 11

entrando en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de le Ley 7/1985, de 2 de abril.

CUARTO. - Dar traslado del presente acuerdo a:

- Interesados del expediente.
- Departamento de planeamiento y gestión.
- Departamento de Disciplina".

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Teniente de Alcalde D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).